



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ

INFORME N° 86 / 2024

17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

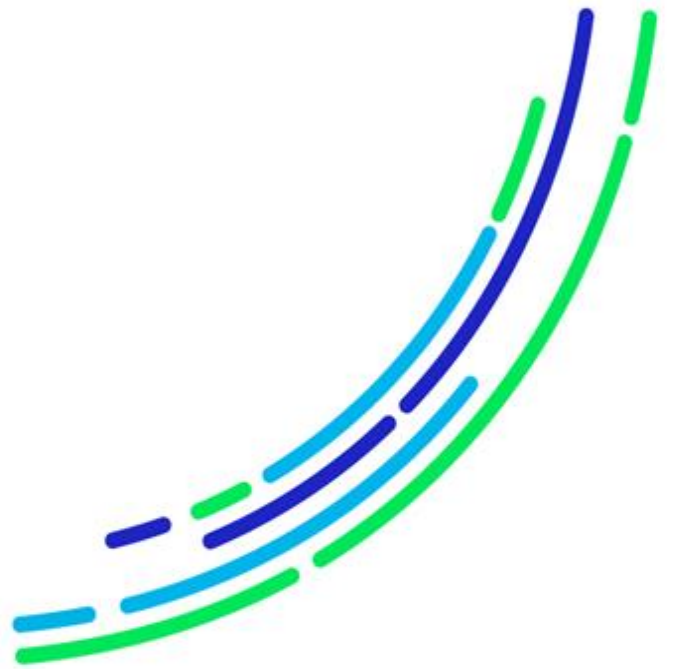


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURA



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
OBJETIVO.....	5
METODOLOGÍA.....	5
ANTECEDENTES DE LA OBRA.....	5
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN.....	6
I. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS	7
II. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	13
Anexo N° 1: Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección.	16
Anexo N° 2: Muestra de partidas fiscalizadas en la presente inspección de obra. ...	17
Anexo N° 3: Partidas con variación de precios unitarios.	19
Anexo N° 4: Partidas de carácter unitario con avances decimales aprobados en los estados de pago.....	21
Anexo N° 5: RDI sin respuesta de la ITO al 13 de febrero de 2024.	23
Anexo N° 6: Partidas del presupuesto sin especificación técnica.	24
Anexo N° 7: Registro fotográfico visitas a terreno.....	25
Anexo N° 8: Estado de Observaciones del Informe Final N° 86, de 2024.....	27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 86, de 2024

Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá

Objetivo: La fiscalización tuvo por finalidad constatar que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá -SERVIU- haya inspeccionado correctamente las obras del contrato “Construcción Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Pozo Almonte”, detalladas en el anexo N° 2 de este informe, y que estas se hayan materializado acorde a las exigencias constructivas establecidas en los antecedentes técnicos que rigen la contratación y que haya velado igualmente por el correcto cumplimiento de las obligaciones administrativas para la ejecución de las obras.

Objetivos específicos:

- Verificar que los avances aprobados en los estados de pago se hayan autorizado conforme a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del contrato.
- Validar que la inspección técnica de las obras haya velado por la correcta ejecución del proyecto.

Principales Resultados:

- Se acreditó, de la revisión practicada a los estados de pago N°s 5 al 8, que los valores de los precios unitarios de las partidas que se detallan en el anexo N° 3 del presente documento, son distintos a aquellos establecidos en el presupuesto ofertado por el contratista y aceptado mediante la resolución N° 6, de 19 de diciembre de 2022, del SERVIU, situación que provoca que disminuya el monto total del proyecto en \$26.032.585, de \$4.947.385.795 a \$4.921.353.210 (montos con gastos generales, utilidades e IVA incluidos) y que los montos desembolsados por los avances de las citadas partidas que fueron aprobados en los mencionados estados de pago no corresponden a los que debían haber sido pagados según el presupuesto contratado. Conforme a ello, el SERVIU deberá introducir los cambios necesarios para que el monto total del presupuesto de las obras y los valores de los precios de cada partida, se ajusten a aquellos establecidos en la oferta del contratista, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases, lo que deberá ser acreditado documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- Se advirtió que el SERVIU, en los citados estados de pago, autorizó el pago de avances decimales de 16 partidas de carácter unitario -individualizadas en el anexo N° 4-, esto es, valorizadas en el itemizado del proyecto por unidades, las cuales, por su naturaleza, se entiende que sus avances se deben ceñir sólo a cantidades enteras, de modo que su ejecución sea verificable. Al respecto, los montos totales pagados por los citados avances decimales en los estados de pago N°s 5 al 8 ascienden a \$283.363, \$214.430, \$399.992 y \$276.863, respectivamente, todos con gastos generales, utilidades e IVA incluidos. Esa entidad deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que comprueben que, al último estado de pago aprobado a esa data por el servicio, que los avances acumulados autorizados de todas las partidas valorizadas en unidades en el presupuesto de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

obra correspondan a cantidades enteras.

- Se corroboró que a la fecha de cierre de la presente fiscalización -13 de febrero de 2024-, la ITO no había dado respuesta a 6 RDI del contratista, pormenorizadas en el anexo N° 5, siendo que, a esa data, en el caso más desfavorable, habían transcurrido 159 días corridos desde que se hizo el requerimiento, falencia que denota una falta de diligencia por parte de la inspección técnica de obras en la supervisión de la ejecución del contrato. Conforme a ello, el servicio deberá en lo sucesivo, implementar los controles que sean necesarios con tal de dar respuesta oportuna a los requerimientos de información que efectúen los contratistas de las obras que desarrolle, a fin de evitar dilaciones en su ejecución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IOP N° 1.042/2024
REF. N° 940.330/2024

INFORME FINAL N° 86, DE 2024, SOBRE
INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL
CONTRATO “CONSTRUCCIÓN
ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA
DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE”, EN
EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ.

IQUIQUE, 17 de septiembre de 2024

Se efectuó una inspección a las obras del contrato “Construcción Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Pozo Almonte”, financiadas y ejecutadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá, en adelante SERVIU, la cual tuvo por finalidad constatar que las referidas obras se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos y de prevención de riesgos -estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos- establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo acuerdo.

JUSTIFICACIÓN

Con ocasión de la elaboración del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2024, se identificó la construcción del Establecimiento de Larga Estadía de la comuna de Pozo Almonte -ELEAM- como una obra relevante de ser inspeccionada, no sólo por la magnitud de la inversión involucrada, que asciende a \$4.947.385.946, Impuesto al Valor Agregado -IVA- incluido, sino también por ser un proyecto que promueve la construcción inclusiva y sostenible y que contribuye a la economía dinámica y competitiva de la localidad donde se emplaza, generando empleos.

Asimismo, a través de esta fiscalización, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión se enmarca en los ODS Nos 9, “Industria, Innovación e Infraestructura”, meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar

A LA SEÑORA
SANDRA ESTAY CONTRERAS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”; 11, “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, meta 11.3 “Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”; y 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

ANTECEDENTES GENERALES

Por medio de la resolución exenta N° 191, de 14 de octubre de 2022, el SERVIU aprobó el anexo complementario de las bases administrativas especiales y de las bases técnicas de la licitación pública N° 37, de 2022, denominada “Construcción Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Pozo Almonte”, la que fue declarada desierta mediante la resolución exenta N° 247, de 1 de diciembre de igual año, de ese servicio.

Luego, a través de la resolución N° 6, de 19 de diciembre de 2022, el SERVIU adjudicó vía trato directo la ejecución del proyecto a la empresa ACL Ingeniería y Construcción Ltda., por un monto de \$4.947.385.946, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 660 días corridos.

La obra, como se detalla en el anexo N° 1 de este documento, se ubica en la localidad de Pozo Almonte y consiste en la construcción de un establecimiento habitacional para la tercera edad, de una superficie total de 2.621,36 mt², que consta de 35 dormitorios para un máximo de 70 residentes. Contempla, además, recintos para su funcionamiento operacional y administrativo, tales como oficinas de dirección, salas de kinesiología y terapia ocupacional, enfermería, auditorio, comedor, zona de servicios, bodegas y áreas de circulación.

A la fecha de la presente inspección -enero y febrero de 2024- se estaban ejecutando excavaciones y movimientos de tierra, cimientos, bases de pavimento y canalizaciones interiores de las instalaciones domiciliarias tanto sanitarias como eléctricas. Así también, se verificó que la inspección técnica de obras -ITO- había aprobado el estado de pago N° 8, de 12 de diciembre de 2023, por un monto total acumulado de \$702.199.204, IVA incluido, que representa un avance financiero de 14,19% del total del proyecto.

Por su parte, mediante el oficio N° E517530, de 23 de julio de 2024, de este origen, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del SERVIU el Preinforme de Observaciones N° 86, de 2024, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

Al respecto, esa entidad, por medio del oficio ordinario N° 1.254, de 2 de agosto de 2024, solicitó la ampliación del plazo originalmente otorgado para dar respuesta, la que fue concedida parcialmente mediante el oficio N° E523156, emitido el día 5 del mismo mes, de esta procedencia, fijando el día 8 de igual mensualidad, como plazo impostergable para dar atención a lo requerido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo pertinente, esa entidad evacuó su respuesta posterior al plazo concedido a través del oficio ordinario N° 159, de 12 de agosto de 2024, ingresado a esta Contraloría Regional el día 21 del mismo mes, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados para la emisión del presente informe final.

OBJETIVO

Verificar que el SERVIU haya inspeccionado correctamente las obras del contrato, conforme se detallan en el anexo N° 2 de este informe y que estas se hayan materializado conforme a las exigencias constructivas establecidas en los antecedentes técnicos que rigen la contratación y que haya velado igualmente por el correcto cumplimiento de las obligaciones administrativas para la ejecución de las obras.

Para ello, personal técnico de esta Entidad de Control se constituyó en terreno entre el 23 de enero y el 2 de febrero de 2024.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República.

Es del caso indicar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Construcción Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Pozo Almonte.
Mandante	Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá.
Financiamiento	Fondos del SERVIU.
Unidad técnica	Dirección Proyectos Ciudad del SERVIU.
Ubicación	Calle 21 de Mayo con calle Rafael Sotomayor sin N°, lote G1, de la localidad de Pozo Almonte.
Contratista	ACL Ingeniería y Construcción Ltda.
Inspector fiscal	Don Heinz Vera Saavedra y don Israel Azola Tello, titular y subrogante, respectivamente, según resolución exenta N° 92, de 15 de febrero de 2023.
Resolución de adjudicación	Resolución N° 6, de 19 de diciembre de 2022, del SERVIU.
Procedimiento y modalidad de contratación	Trato directo a suma alzada sin reajuste.
Monto original del contrato	\$4.947.385.946, IVA incluido.
Plazo original y fecha de	660 días corridos, a contar del 3 de marzo de 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

inicio de las obras	
Modificaciones de monto	No hay.
Modificaciones de plazo	No hay.
Monto vigente del contrato	\$ 4.947.385.946, IVA incluido.
Plazo total del contrato y fecha de término	660 días corridos, con vencimiento el 22 de diciembre de 2024.
Avance financiero al momento de la inspección	\$ 702.199.204, IVA incluido (14,19%), según estado de pago N° 8, de 12 de diciembre de 2023.
ID Mercado Público	6-44-O122
Código BIP	30378823-0

Fuente: Información contenida en los antecedentes del contrato proporcionados por el SERVIU.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, situaciones que no armonizan con la función que le asigna el artículo 58 de las Bases Generales Reglamentarias para los Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, aprobadas por el decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU-, a la inspección técnica de la obra, ITO, acerca de que sin perjuicio de la responsabilidad directa del contratista, a esa inspección le corresponderá velar porque las obras que se ejecuten cumplan con las especificaciones técnicas y planos, y concuerden con las restantes obras que contemple el contrato:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

I. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Presupuesto de la obra	Modificación de valores de los precios unitarios de partidas.	<p>De la revisión practicada a los estados de pago N°s 5 al 8, se detectó que los valores de los precios unitarios de las partidas que se detallan en el anexo N° 3 del presente documento son distintos a aquellos establecidos en el presupuesto ofertado por el contratista y aceptado mediante la resolución N° 6, de 19 de diciembre de 2022, del SERVIU.</p> <p>Tal situación provoca que disminuya el monto total del proyecto en \$26.032.585, de \$4.947.385.795 a \$4.921.353.210 (montos con gastos generales, utilidades e IVA incluidos).</p> <p>Además, dicha modificación provocó que los montos desembolsados por los avances de las citadas partidas que fueron aprobados en los mencionados estados de pago no corresponden a los que debían haber sido pagados según el presupuesto contratado.</p> <p>Lo descrito evidencia un deficiente control de la inspección técnica de obras en la administración financiera del contrato.</p>	<p>El inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.</p> <p>La letra a) del numeral 4.2.1 del Manual de Inspección Técnica de Obras -MITO-, aprobado por el decreto N° 85, de 2007, del MINVU, dispone que la inspección de obras en el desempeño de su función deberá verificar que el contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras de edificación en lo que respecta al propio contrato específico.</p>	<p>Presupuesto ofertado por el contratista y aceptado mediante la resolución N° 6, de 19 de diciembre de 2022, del SERVIU.</p> <p>Estados de pago N°s 5 al 8.</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO		La entidad reconoce la inconsistencia en los precios unitarios, señalando que para subsanarla implementó un presupuesto compensado que respeta el monto del presupuesto ofertado, el cual fue aprobado por la empresa contratista, la ITO y su asesoría. Agrega que los últimos tres avances financieros se han cursado con dicho presupuesto.			
CONCLUSIÓN		Sin perjuicio de la medida implementada por la entidad, corresponde mantener lo objetado, dado que, por un lado, al calcular el valor total del citado presupuesto compensado se obtiene la suma de \$4.947.597.329 (gastos generales, utilidades e IVA incluidos), que			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			<p>guardando una diferencia de \$211.534 respecto del monto total de la oferta del contratista calculado por esta Entidad de Control (\$4.947.385.795), y por otro, toda vez que ninguno de los precios unitarios de las partidas establecidos en el aludido presupuesto compensado son equivalentes a los valores fijados para cada ítem en el presupuesto ofertado. Además, en el reseñado presupuesto compensado se le asignó un precio de \$10.975.905 (gastos generales, utilidades e IVA incluidos) a la partida 4.2 “Cierros interiores o medianeros”, la que no se encuentra valorizada en el presupuesto ofertado.</p> <p>Conforme lo anterior, el SERVIU deberá introducir los cambios necesarios para que el monto total del presupuesto de las obras y los valores de los precios de cada partida, se ajusten a aquellos establecidos en la oferta del contratista, en virtud del anotado principio de estricta sujeción a las bases, lo que deberá ser acreditado documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (C)</p>		
2	Partidas de carácter unitario	Pago de avances decimales de partidas de carácter unitario.	<p>Se advirtió que el SERVIU, en los estados de pago N°s 5 al 8, autorizó el pago de avances decimales de 16 partidas de carácter unitario -individualizadas en el anexo N° 4-, esto es, valorizadas en el itemizado del proyecto por unidades, las cuales, por su naturaleza, se entiende que sus avances se deben ceñir sólo a cantidades enteras, de modo que su ejecución sea verificable. Por ejemplo, no se puede validar la instalación de la mitad de un citófono o una puerta.</p> <p>Al respecto, los montos totales pagados por los citados avances decimales en los estados de pago N°s 5 al 8 ascienden a \$283.363, \$214.430, \$399.992 y \$276.863, respectivamente, todos con gastos generales, utilidades e IVA incluidos.</p> <p>Lo descrito evidencia un deficiente control de la inspección técnica de obras en la administración financiera del contrato.</p>	<p>Los dictámenes N°s 79.403, de 2012, 101.063, de 2014, y 12.249, de 2015, de este Organismo de Control, expresan en lo que interesa, que el sistema de pago en los contratos de obra pública a suma alzada, como el presente caso, supone que el desarrollo de la obra sea susceptible de ser valorizado conforme al detalle de su presupuesto, por lo tanto, si este contempla partidas de carácter global o unitario, las mismas solo pueden, atendida su naturaleza, ser pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.</p> <p>La letra a) del numeral 4.2.1 del MITO, aprobado por el decreto N° 85, de 2007, del MINVU, dispone que la inspección de obras en el desempeño de su función deberá verificar que el contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras de edificación en lo que respecta al propio contrato específico.</p>	Estados de pago N°s 5 al 8.
RESPUESTA DEL SERVICIO		<p>El SERVIU explica que la decisión de fraccionar el pago de las partidas se tomó en mesas de trabajo con la constructora y la asesoría de la ITO, obedeciendo a que no se habían considerado todos los procesos constructivos de dichas labores, no obstante,</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		posteriormente se revirtió esta decisión y se realizó el descuento correspondiente en el estado de pago N° 10 por un monto de \$18.120.142.			
CONCLUSIÓN		<p>Sin perjuicio del descuento aplicado por el servicio, el reproche formulado se mantiene, toda vez que, por un lado, la entidad confirma la falta, y por otro, que en el referido estado de pago N° 10, el SERVIU también pagó avances decimales de partidas valorizadas en unidades, como, por ejemplo, aprobó el avance de 33,78762 de la partida 3.1.2.1.2.8 "Pasadas en losas y muros".</p> <p>El SERVIU deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que comprueben que, al último estado de pago aprobado a esa data por el servicio, que los avances acumulados autorizados de todas las partidas valorizadas en unidades en el presupuesto de la obra correspondan a cantidades enteras. (C)</p>			
3	Requerimientos de Información - RDI-	Falta de respuesta a RDI de la empresa contratista.	<p>Se corroboró que a la fecha de cierre de la presente fiscalización -13 de febrero de 2024-, la ITO no ha dado respuesta a 6 RDI del contratista, pormenorizadas en el anexo N° 5, siendo que, a esa data, en el caso más desfavorable, habían transcurrido 159 días corridos desde que se hizo el requerimiento.</p> <p>Al respecto, el 4 de enero de 2024, mediante el folio N° 25 del libro de obras, la empresa contratista solicitó al ITO dar respuesta a los citados RDI, señalando que esta situación afecta el avance programado de la obra, generando atrasos en la ejecución de armaduras y colocación de moldajes.</p> <p>La falencia detectada denota una falta de diligencia por parte de la inspección técnica de obras en la supervisión de la ejecución del contrato.</p>	<p>El artículo 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites. Además, los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos.</p>	<p>RDI N°s 9, 11, 12, 13, 14 y 15, de la empresa contratista.</p> <p>Folio N° 25 del libro de obras.</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO		El SERVIU señala que inicialmente hubo demoras en la subsanación de observaciones del proyecto por la ausencia de su equipo gestor, sin embargo, a la fecha, se cuenta para ello con el arquitecto patrocinador del proyecto y profesionales del Servicio Nacional			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		del Adulto Mayor, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del MINVU y del SERVIU. Añade que las 6 RDI objetadas fueron contestadas y que, si bien surgieron nuevas RDI, todas han sido respondidas a excepción de la N° 18.			
CONCLUSIÓN		Considerando que el SERVIU reconoce el atraso en la contestación de los RDI objetados, y aquel constituye un hecho consolidado, se mantiene la observación. Dicha entidad deberá en lo sucesivo, implementar los controles que sean necesarios con tal de dar respuesta oportuna a los requerimientos de información que efectúen los contratistas de las obras que desarrolle, a fin de evitar dilaciones en su ejecución. (C)			
4	Especificaciones técnicas	Partidas sin especificaciones técnicas.	Se detectó que 18 partidas de la muestra revisada en la presente fiscalización, individualizadas en el anexo N° 6, no poseen una descripción en las especificaciones técnicas de arquitectura del proyecto, situación que no permite verificar el cumplimiento de las exigencias constructivas que regulan esos trabajos. Lo anterior cobra relevancia toda vez que al estado de pago N° 8, la ITO había aprobado para pago un monto total de \$186.761.874, gastos generales, utilidades e IVA incluido, por avances de dichas partidas. Pues bien, de las indagaciones efectuadas, no se aprecia que el servicio haya ejercido acciones tendientes a regularizar tal omisión.	El inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, establece en lo atinente, que la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia, eficacia y control. El inciso segundo del artículo 5° de la misma norma, indica que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.	Presupuesto de la obra. Especificaciones técnicas del proyecto. Estado de pago N° 8.
RESPUESTA DEL SERVICIO		El SERVIU argumenta que las partidas observadas se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas de arquitectura, existiendo una variación en su numeración respecto a la asignada en el presupuesto de la obra. Por ejemplo, señala que la descripción de la partida 2.1.2.2 "Fundaciones H-25" se encuentra contenida en los numerales 2.1.2 y 2.1.2.2 de dichas especificaciones y 2.1.4 de las especificaciones técnicas del proyecto de cálculo estructural.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
CONCLUSIÓN		<p>Sin perjuicio de lo argumentado por la entidad, corresponde mantener la observación, toda vez que, por ejemplo, los numerales 2.1.2 y 2.1.2.2 de las especificaciones técnicas de arquitectura señalan que las fundaciones serán de hormigón H-30 y el numeral 2.1.4 de las especificaciones técnicas del proyecto de cálculo estructural indica que serán de hormigón H-25. Así también, si bien las especificaciones técnicas de arquitectura señalan en su numeral 3.1.3 que se ejecutarán las pasadas de muros y losas que sean necesarias para la instalación de tuberías, no detalla cómo deben ejecutarse dichas pasadas.</p> <p>Conforme lo anterior, el SERVIU deberá incorporar al legajo de antecedentes del contrato, las especificaciones técnicas detalladas de las partidas objetadas en el anexo N° 6, lo que tendrá que dar cuenta documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (C)</p>			
5	Inspección técnica de obras	Ausencia de resoluciones que designen los inspectores técnicos de la obra.	Se constató que, durante la ejecución de las obras, en 3 oportunidades se ha cambiado la titularidad de la inspección técnica de la obra, según se registra en los folios N°s 14, 15 y 23 del libro de obras, de 4 y 9 de agosto y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, sin embargo, de las indagaciones realizadas y los documentos tenidos a la vista, no se advierte que el SERVIU haya aprobado dichos cambios mediante los respectivos actos administrativos.	Se constató que, durante la ejecución de las obras, en 3 oportunidades se ha cambiado la titularidad de la inspección técnica de la obra, según se registra en los folios Nos 14, 15 y 23 del libro de obras, de 4 y 9 de agosto y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, sin embargo, de las indagaciones realizadas y los documentos tenidos a la vista, no se advierte que el SERVIU haya aprobado dichos cambios mediante los respectivos actos administrativos.	Folios N°s 14, 15 y 23 del libro de obras.
RESPUESTA DEL SERVICIO		El SERVIU reconoce la falta de un acto administrativo que regularice el período comprendido entre el 08/09/2023 y el 23/11/2023 y se compromete a consultar al departamento jurídico la forma de subsanar esta observación.			
CONCLUSIÓN		<p>En vista de que la entidad reconoce lo objetado, y considerando que las acciones implementadas aún no se han concretado, corresponde mantener lo observado.</p> <p>El SERVIU deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que regularice la designación de los profesionales encargados de la inspección técnica de las obras. (C)</p>			
6	Folios N°s 14, 15 y 23 del libro	Falta orden cronológico en fechas del	Revisados los libros de inspección del contrato, se advirtió un atraso en el registro de los hechos acontecidos durante la ejecución	La letra b) del numeral 4.2.1 del MITO, aprobado por el decreto N° 85, de 2007, del MINVU, dispone en lo que interesa, que la	Libros de inspección



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	de obras.	libro de inspección.	<p>del contrato, toda vez que los folios N°s 22, 31, 32 ,33 ,34 ,47 ,48 y 49 del libro N° 1, y 8 del libro N° 3, son de una fecha anterior a la data de los folios que los preceden.</p> <p>A modo de ejemplo, en el folio N° 31 del libro de inspección N° 1, la asesoría a la inspección técnica de obras registró la verificación del porcentaje de avance de obras para cursar el estado de pago N° 4, con fecha 17 de agosto de 2023, no obstante, el citado estado de pago ya había sido tramitado el día 10 del mismo mes.</p> <p>Lo expuesto evidencia una deficiente supervisión por parte de la ITO respecto al correcto uso de los instrumentos establecidos para llevar a cabo la ejecución del contrato.</p>	inspección técnica de obras en el desempeño de su función deberá efectuar el control administrativo del contrato, preocupándose en general por el registro y actualización permanente de las diferentes actividades contractuales que desarrolla el contratista.	
RESPUESTA DEL SERVICIO	La entidad expone que reiteró a los profesionales encargados registrar sus visitas el mismo día que las realizan. Agrega que implementó libros de inspección por especialidad. A su turno, respecto al registro del avance del estado de pago N° 4, argumenta que se trató de un error involuntario.				
CONCLUSIÓN	<p>Considerando que el servicio reconoce la falencia detectada y que aquella constituye una situación consolidada se mantiene lo observado.</p> <p>La entidad deberá en lo sucesivo, implementar los controles que sean necesarios a fin de que los profesionales encargados de la supervisión de los contratos de obras que desarrolle ejerzan su labor dando estricto cumplimiento a sus obligaciones. (MC)</p>				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

II. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
7	Servicios higiénicos	Los baños y duchas instalados en faenas no cumplen con las condiciones sanitarias mínimas.	<p>Durante la visita a terreno efectuada el 1 de febrero de 2024, se constató la existencia en faenas de 6 baños químicos que poseían inodoro, urinario y lavatorio, sin embargo, no contaban con agua potable. Además, se encontraban sucios, y con papeles higiénicos utilizados y barro en el piso (ver fotografías N°s 7 al 9 del anexo N° 7).</p> <p>Además, se verificó que los 3 lavamanos instalados junto a los citados baños no se encuentran conectados a una red de alcantarillado para evacuar las aguas residuales (Fotografías N°s 10 y 11).</p> <p>Por otro lado, se constató que las 7 duchas colocadas para el uso de los trabajadores no se encuentran conectadas a la red de agua potable (Fotografías N°s 12 al 14).</p>	<p>El artículo 3° del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, aprobado por el decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, señala que la empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.</p> <p>El artículo 22 de la misma norma dispone en lo atinente, que el empleador deberá asegurar el buen estado de funcionamiento de el o los servicios higiénicos y limpieza de sus artefactos.</p> <p>El artículo 26 del mismo documento indica que las aguas servidas de carácter doméstico deberán ser conducidas al alcantarillado público, o en su defecto, su disposición final se efectuará por medio de sistemas o plantas particulares en conformidad a los reglamentos específicos vigentes.</p> <p>El numeral 1.2.2.2 de las especificaciones técnicas del proyecto, previene en lo que importa, que se consulta batería de duchas para el uso del personal de la obra y que la limpieza de los baños químicos será responsabilidad del contratista.</p>	Fotografías N°s 1 al 8 del anexo N° 7.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	RESPUESTA DEL SERVICIO		<p>El servicio comunica que, para provisionar de agua potable a los servicios higiénicos de la obra, se implementó un sistema de bombas que reparte dicho elemento desde 2 estanques, de 3.000 litros cada uno, rellenos mediante camiones aljibes. Por su parte, indica que, para el consumo humano, se utilizan bidones del proveedor “El Aguatero” de Pozo Almonte, que cuenta con autorización sanitaria.</p> <p>Respecto a la red de alcantarillado, indica que se implementó una fosa séptica que es limpiada 2 a 3 veces por semana, y que la disposición final de los desechos la realiza la empresa “Fosas Tamarugal”, según consta en certificado de disposición final de residuos que adjunta.</p>		
	CONCLUSIÓN		Al respecto, personal técnico de esta Entidad de Control realizó una visita a la obra el 11 de septiembre de 2024, verificando que las medidas informadas por el servicio se encontraban ejecutadas, por lo que corresponde subsanar lo observado.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 8, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Remítase al Director y a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CARLOS BRUNA SIÑIGA
Cargo:	Jefe (S) de Unidad de Control Externo
Fecha:	17/09/2024

Anexo N° 1: Emplazamiento y estado general de la obra a la fecha de la inspección.



Imagen obtenida de Google Earth que muestra la ubicación de la obra examinada.



Fotografía N°	1
Fecha captura	23-01-2024
Contenido	Fachada poniente del ELEM en obra gruesa.



Fotografía N°	2
Fecha captura	24-01-2024
Contenido	Fachada oriente del ELEM en obra gruesa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Muestra de partidas fiscalizadas en la presente inspección de obra.

Ítem	Partida	Obras contratadas			Avance aprobado hasta el estado de pago N° 8 de 12 de diciembre de 2023		Tipo de validación
		Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$) (*) (**)	Cantidad	Monto (\$) (*)	
2	Obras de construcción						
2.1	Obra gruesa						
2.1.1	Excavaciones y movimiento de tierra						
2.1.1.1	Terraplenes y rellenos	mt ³	504,00	37.112	504,00	18.704.448	Visual (***)
2.1.1.2	Excavaciones para cimientos	mt ³	682,64	31.177	682,64	21.282.667	Visual
2.1.1.3	Extracción de escombros	mt ³	853,30	16.496	853,30	14.076.037	Visual
2.1.1.4	Materiales de relleno						
2.1.1.4.1	Rellenos estructurales	mt ³	365,00	33.796	159,997544	5.407.277	Visual
2.1.2	Cimientos						
2.1.2.1	Emplantillado	mt ³	30,90	120.482	30,90	3.722.894	Visual
2.1.2.2	Fundaciones H-25	mt ³	568,87	144.009	512,682277	73.830.862	Visual
2.1.4	Base de pavimentos						
2.1.4.1	Estabilización del suelo e=20 cm	mt ³	760,00	40.665	74,4040575	3.025.641	Visual
2.1.5	Estructuras resistentes						
2.1.5.1	De hormigón						
2.1.5.1.3	Armaduras para estructuras de hormigón	kg	100.109,89	3.089	60.566,4833	187.089.867	Visual
2.1.5.1.4	Moldajes	mt ²	3.960,00	25.056	1.485	37.208.160	Visual
3	Instalaciones domiciliarias						
3.1	Instalaciones sanitarias						
3.1.2	Instalación de agua potable						
3.1.2.1	Red interior de agua fría						
3.1.2.1.2	Tubería						
3.1.2.1.2.8	Pasadas en losas y muros	N°	110,00	22.140	26,354336	583.485	Visual
3.1.3	Instalación de agua servida (alcantarillado)						
3.1.3.1	Red interior						
3.1.3.1.1	Excavaciones						
3.1.3.1.1.1	Excavación en zanja	mt ³	446,00	22.488	446,00	10.029.648	Visual
3.1.3.1.1.3	Relleno con estabilizado	mt ³	335,00	10.206	117,250049	1.196.654	Visual
3.1.3.1.1.4	Retiro de excedentes	mt ³	446,00	7.840	446,00	3.496.640	Visual
3.1.4	Evacuación de aguas lluvias						
3.1.4.1	Excavación en zanja	mt ³	355,00	22.488	355,00	7.983.240	Visual
3.2	Instalaciones eléctricas, electrónicas y lampistería						
3.2.1	Alumbrado y fuerza eléctrica						
3.2.1.5	Ductos y canalizaciones						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ítem	Partida	Obras contratadas			Avance aprobado hasta el estado de pago N° 8 de 12 de diciembre de 2023		Tipo de validación
		Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$) (*) (**)	Cantidad	Monto (\$) (*)	
3.2.1.5.1	Ductos y canalizaciones iluminación	ml	1.616,40	19.611	280,599612	5.502.839	Visual
3.2.1.5.2	Ductos y canalizaciones enchufes	ml	1.228,60	19.611	500,603641	9.817.338	Visual
3.2.1.7	Centro de alumbrado						
3.2.1.7.1	Interruptores	un	133,00	48.693	44,1673547	2.150.641	Visual
3.2.1.8	Centro enchufes						
3.2.1.8.1	Enchufes normales	un	321,00	48.693	162,119935	7.894.106	Visual
3.2.1.8.3	Enchufes de computación	un	14,00	50.099	0,77334877	38.744	Visual
3.2.2	Corrientes débiles						
3.2.2.2	Punto de voz	un	50,00	32.381	25,8833266	838.128	Visual
3.2.2.3	Punto de data	un	15,00	32.381	4,85312375	157.149	Visual
3.2.2.8	Citófono	un	6,00	28.837	1,08711031	31.349	Visual
3.2.2.10	Conector TV cable	un	40,00	15.274	20,7067566	316.275	Visual
3.2.2.11	Unidad de llamado dormitorio	un	74,00	31.282	41,1794003	1.288.174	Visual
3.2.2.13	Unidad de llamado baño	un	36,00	31.282	20,4991049	641.253	Visual
3.2.2.14	Block de puerta	un	60,00	29.937	34,9426462	1.046.078	Visual
3.2.2.18	Palanca incendio h=1,50 mt	un	13,00	20.163	1,17760254	23.744	Visual
3.2.2.19	Luz estroboscópica h=2,2 mt	un	13,00	34.213	1,17771023	40.293	Visual
3.2.2.22	Cámara CCTV	un	20,00	31.769	2,32956656	74.008	Visual
3.2.3	Lampistería y artefactos de iluminación						
3.2.3.10	Aplicador a muro 1x26w fluorescente compacto	un	97,00	29.937	13,0992751	392.153	Visual
3.2.3.12	Aplicador mural 6w con interruptor	un	70,00	43.989	72,4737548	3.188.048	Visual

Fuente: Elaboración propia UCE en base a la información contenida en el estado de pago N° 8 y en la oferta de la contratista, aceptada por la resolución N° 6, de 2019, del SERVIU que adjudicó las obras.

(*) Valor no incluye IVA, gastos generales ni utilidades.

(**) Corresponde al valor ofertado por el contratista y aceptado por el SERVIU mediante la resolución N° 6, de 2019.

(***) Por revisión visual se entiende la constatación en terreno de la ejecución de las partidas conforme lo disponen los antecedentes del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Partidas con variación de precios unitarios.

Ítem	Partida	Obras contratadas			Avance aprobado hasta el estado de pago N° 8 de 12 de diciembre de 2023		Tipo de validación
		Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$) (*) (**)	Cantidad	Monto (\$) (*)	
2	Obras de construcción						
2.1	Obra gruesa						
2.1.1	Excavaciones y movimiento de tierra						
2.1.1.1	Terraplenes y rellenos	mt ³	504,00	37.112	504,00	18.704.448	Visual (***)
2.1.1.2	Excavaciones para cimientos	mt ³	682,64	31.177	682,64	21.282.667	Visual
2.1.1.3	Extracción de escombros	mt ³	853,30	16.496	853,30	14.076.037	Visual
2.1.1.4	Materiales de relleno						
2.1.1.4.1	Rellenos estructurales	mt ³	365,00	33.796	159,997544	5.407.277	Visual
2.1.2	Cimientos						
2.1.2.1	Emplantillado	mt ³	30,90	120.482	30,90	3.722.894	Visual
2.1.2.2	Fundaciones H-25	mt ³	568,87	144.009	512,682277	73.830.862	Visual
2.1.4	Base de pavimentos						
2.1.4.1	Estabilización del suelo e=20 cm	mt ³	760,00	40.665	74,4040575	3.025.641	Visual
2.1.5	Estructuras resistentes						
2.1.5.1	De hormigón						
2.1.5.1.3	Armaduras para estructuras de hormigón	kg	100.109,89	3.089	60.566,4833	187.089.867	Visual
2.1.5.1.4	Moldajes	mt ²	3.960,00	25.056	1.485	37.208.160	Visual
3	Instalaciones domiciliarias						
3.1	Instalaciones sanitarias						
3.1.2	Instalación de agua potable						
3.1.2.1	Red interior de agua fría						
3.1.2.1.2	Tubería						
3.1.2.1.2.8	Pasadas en losas y muros	N°	110,00	22.140	26,354336	583.485	Visual
3.1.3	Instalación de agua servida (alcantarillado)						
3.1.3.1	Red interior						
3.1.3.1.1	Excavaciones						
3.1.3.1.1.1	Excavación en zanja	mt ³	446,00	22.488	446,00	10.029.648	Visual
3.1.3.1.1.3	Relleno con estabilizado	mt ³	335,00	10.206	117,250049	1.196.654	Visual
3.1.3.1.1.4	Retiro de excedentes	mt ³	446,00	7.840	446,00	3.496.640	Visual
3.1.4	Evacuación de aguas lluvias						
3.1.4.1	Excavación en zanja	mt ³	355,00	22.488	355,00	7.983.240	Visual
3.2	Instalaciones eléctricas, electrónicas y lampistería						
3.2.1	Alumbrado y fuerza eléctrica						
3.2.1.5	Ductos y canalizaciones						



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ítem	Partida	Obras contratadas			Avance aprobado hasta el estado de pago N° 8 de 12 de diciembre de 2023		Tipo de validación
		Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$) (*) (**)	Cantidad	Monto (\$) (*)	
3.2.1.5.1	Ductos y canalizaciones iluminación	ml	1.616,40	19.611	280,599612	5.502.839	Visual
3.2.1.5.2	Ductos y canalizaciones enchufes	ml	1.228,60	19.611	500,603641	9.817.338	Visual
3.2.1.7	Centro de alumbrado						
3.2.1.7.1	Interruptores	un	133,00	48.693	44,1673547	2.150.641	Visual
3.2.1.8	Centro enchufes						
3.2.1.8.1	Enchufes normales	un	321,00	48.693	162,119935	7.894.106	Visual
3.2.1.8.3	Enchufes de computación	un	14,00	50.099	0,77334877	38.744	Visual
3.2.2	Corrientes débiles						
3.2.2.2	Punto de voz	un	50,00	32.381	25,8833266	838.128	Visual
3.2.2.3	Punto de data	un	15,00	32.381	4,85312375	157.149	Visual
3.2.2.8	Citófono	un	6,00	28.837	1,08711031	31.349	Visual
3.2.2.10	Conector TV cable	un	40,00	15.274	20,7067566	316.275	Visual
3.2.2.11	Unidad de llamado dormitorio	un	74,00	31.282	41,1794003	1.288.174	Visual
3.2.2.13	Unidad de llamado baño	un	36,00	31.282	20,4991049	641.253	Visual
3.2.2.14	Block de puerta	un	60,00	29.937	34,9426462	1.046.078	Visual
3.2.2.18	Palanca incendio h=1,50 mt	un	13,00	20.163	1,17760254	23.744	Visual
3.2.2.19	Luz estroboscópica h=2,2 mt	un	13,00	34.213	1,17771023	40.293	Visual
3.2.2.22	Cámara CCTV	un	20,00	31.769	2,32956656	74.008	Visual
3.2.3	Lampistería y artefactos de iluminación						
3.2.3.10	Aplicador a muro 1x26w fluorescente compacto	un	97,00	29.937	13,0992751	392.153	Visual
3.2.3.12	Aplicador mural 6w con interruptor	un	70,00	43.989	72,4737548	3.188.048	Visual

Fuente: Elaboración propia UCE en base a la información contenida en los estados de pago N°s 5 al 8 y en la oferta del contratista, aceptada por la resolución N° 6, de 2019, del SERVIU.

(*) Valor no incluye IVA, gastos generales ni utilidades.

(**) Valor del contrato calculado por esta Entidad de Control. Se observa una diferencia de \$111 respecto del monto adjudicado de \$4.947.385.946.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Partidas de carácter unitario con avances decimales aprobados en los estados de pago.

Ítem	Partida	Obras contratadas			Avance decimal aprobado		
		Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$) (*) (**)	N° estado de pago	Cantidad	Monto (\$) (*)
3	Instalaciones domiciliarias						
3.1	Instalaciones sanitarias						
3.1.2	Instalación de agua potable						
3.1.2.1	Red interior de agua fría						
3.1.2.1.2	Tubería						
3.1.2.1.2.8	Pasadas en losas y muros	N°	110,00	22.140	8	0,354336	7.845
3.2	Instalaciones eléctricas, electrónicas y lampistería						
3.2.1	Alumbrado y fuerza eléctrica						
3.2.1.7	Centro de alumbrado						
3.2.1.7.1	Interruptores	un	133,00	48.693	5	0,961986322	46.842
					6	0,00381985	186
					7	0,28137515	13.701
					8	0,92015279	44.805
3.2.1.8	Centro enchufes						
3.2.1.8.1	Enchufes normales	un	321,00	48.693	5	0,09149159	4.455
					6	0,50791695	24.732
					7	0,53313618	25.960
					8	0,98739038	48.079
3.2.1.8.3	Enchufes de computación	un	14,00	50.099	5	0,77334877	38.744
3.2.2	Corrientes débiles						
3.2.2.2	Punto de voz	un	50,00	32.381	6	0,70664896	22.882
					7	0,94126185	30.479
					8	0,23541583	7.623
3.2.2.3	Punto de data	un	15,00	32.381	6	0,3588833	11.621
					7	0,58237856	18.858
					8	0,91186189	29.527
3.2.2.8	Citófono	un	6,00	28.837	8	0,08711031	2.512
3.2.2.10	Conector TV cable	un	40,00	15.274	5	0,29416001	4.493
					6	0,37724237	5.762
					7	0,0353542	540
3.2.2.11	Unidad de llamado dormitorio	un	74,00	31.282	5	0,195543763	6.117
					6	0,02618119	819
					7	0,95767534	29.958
3.2.2.13	Unidad de llamado baño	un	36,00	31.282	5	0,976663896	30.552
					6	0,05655009	1.769
					7	0,46589093	14.574
3.2.2.14	Block de puerta	un	60,00	29.937	5	0,765039917	22.903
					6	0,401109	12.008
					7	0,77649731	23.246
3.2.2.18	Palanca incendio h=1,50 mt	un	13,00	20.163	6	0,67291574	13.568
					7	0,5046868	10.176
3.2.2.19	Luz estroboscópica h=2,2 mt	un	13,00	34.213	6	0,6729898	23.025
					7	0,50474966	17.269
3.2.2.22	Cámara CCTV	un	20,00	31.769	7	0,51767446	16.446
					8	0,8118921	25.793
3.2.3	Lampistería y artefactos de iluminación						
3.2.3.10	Aplicado a muro 1x26w fluorescente compacto	un	97,00	29.937	7	0,0992751	2.972



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Ítem	Partida	Obras contratadas			Avance decimal aprobado		
		Unidad	Cantidad	Precio unitario (\$) (*) (**)	N° estado de pago	Cantidad	Monto (\$) (*)
3.2.3.12	Aplique mural 6w con interruptor	un	70,00	43.989	5	0,363272636	15.980
					6	0,29411898	12.938
					7	0,81638591	35.912
Montos totales por estado de pago							
Estado de pago N° 5				170.086			283.363
Estado de pago N° 6		Costo directo (\$) (*)		129.310	Total (\$) (***)		215.430
Estado de pago N° 7				240.091			399.992
Estado de pago N° 8				166.184			276.863

Fuente: Elaboración propia UCE en base a la información contenida en los estados de pago N°s 5 al 8.

(*) Valor no incluye IVA, gastos generales ni utilidades.

(**) Corresponde al valor ofertado por el contratista y aceptado por el SERVIU mediante su resolución N° 6, de 2019, que adjudicó el proyecto.

(***) Valor incluye IVA, gastos generales y utilidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: RDI sin respuesta de la ITO al 13 de febrero de 2024.

N° RDI	Materia	Fecha de presentación por la empresa contratista	Días corridos sin respuesta por parte de SERVIU
9	Solicitud de información para el sistema llamado enfermera CCDD.	07-09-2023	159
11	Solicitud de información para el recorrido de bandeja porta conductores.	13-10-2023	123
12	Solicitud de información para las pasadas de bandejas eléctricas por MHA	11-10-2023	125
13	Solicitud de información para la enfierradura de pilares eje Y1 (35-37).	24-10-2023	112
14	Solicitud de información para machón sector D – Acceso.	15-11-2023	90
15	Solicitud de información para enchufe central sala kinesiología.		

Fuente: Elaboración propia UCE en base a la información contenida en los RDI N°s 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de la empresa contratista.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 6: Partidas del presupuesto sin especificación técnica.

Ítem	Partida	Monto aprobado hasta el estado de pago N° 8 (\$) (*)
2.1.2.2	Fundaciones H-25	73.830.862
3.1.2.1.2.8	Pasadas en losas y muros	583.485
3.1.3.1.1.1	Excavación en zanja	10.029.648
3.1.3.1.1.3	Relleno con estabilizado	1.196.654
3.1.3.1.1.4	Retiro de excedentes	3.496.640
3.2.1.5.1	Ductos y canalizaciones iluminación	5.502.839
3.2.1.5.2	Ductos y canalizaciones enchufes	9.817.338
3.2.2.2	Punto de voz	838.128
3.2.2.3	Punto de data	157.149
3.2.2.8	Citófono	31.349
3.2.2.10	Conector TV cable	316.275
3.2.2.11	Unidad de llamado dormitorio	1.288.174
3.2.2.13	Unidad de llamado baño	641.253
3.2.2.14	Block de puerta	1.046.078
3.2.2.18	Palanca incendio h=1,50 mt	23.744
3.2.2.19	Luz estroboscópica h=2,2 mt	40.293
3.2.2.22	Cámara CCTV	74.008
3.2.3.12	Aplicado mural 6W con interruptor	3.188.048
	Costo directo	112.101.965
	Gastos generales (30%)	33.630.590
	Utilidades (10%)	11.210.197
	Costo neto	156.942.751
	IVA (19%)	29.819.123
	Total	186.761.874

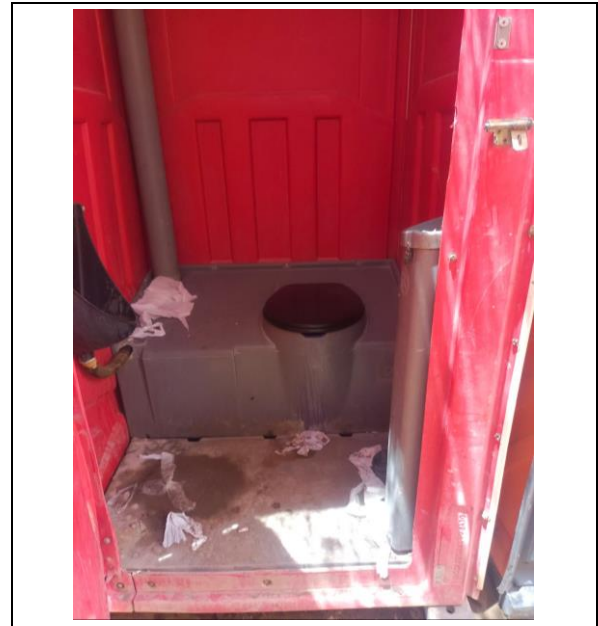
Fuente: Elaboración propia UCE en base a la información contenida en el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas del proyecto y el estado de pago N° 8.

(*) Valor no incluye gastos generales, utilidades ni IVA.

Anexo N° 7: Registro fotográfico visitas a terreno.



Fotografía N°	1
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Baño químico instalado en la obra.
Contenido	Falta de aseo.



Fotografía N°	2
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Baño químico instalado en la obra.
Contenido	Falta de aseo.



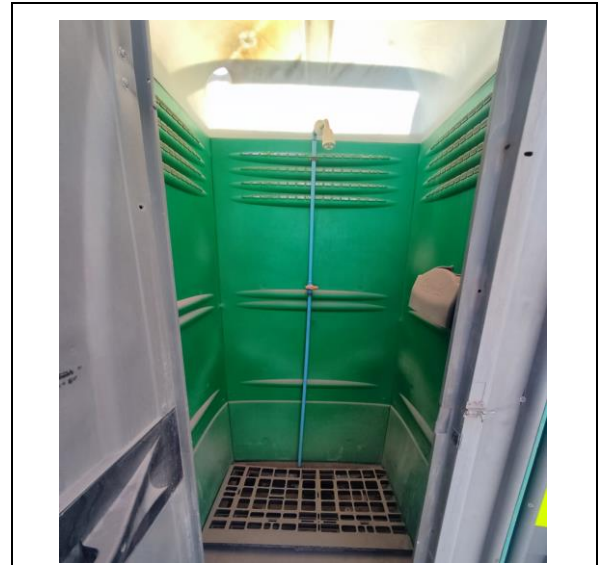
Fotografía N°	3
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Baño químico instalado en la obra.
Contenido	Falta de aseo.



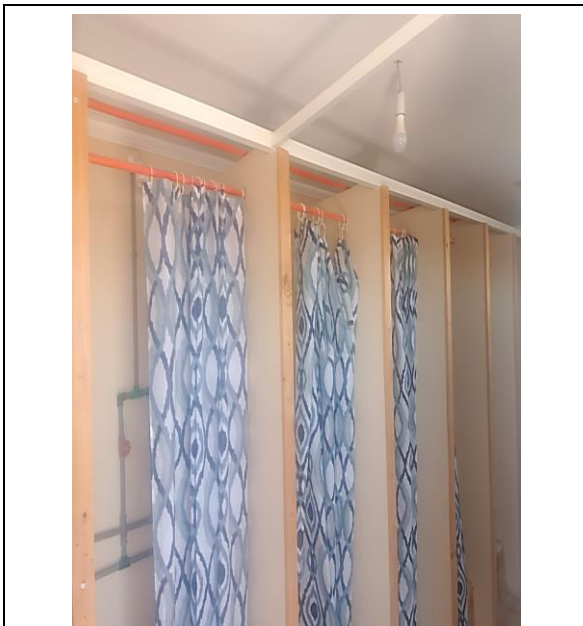
Fotografía N°	4
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Lavamanos instalados en faenas.
Contenido	Sin conexión a una red de alcantarillado.



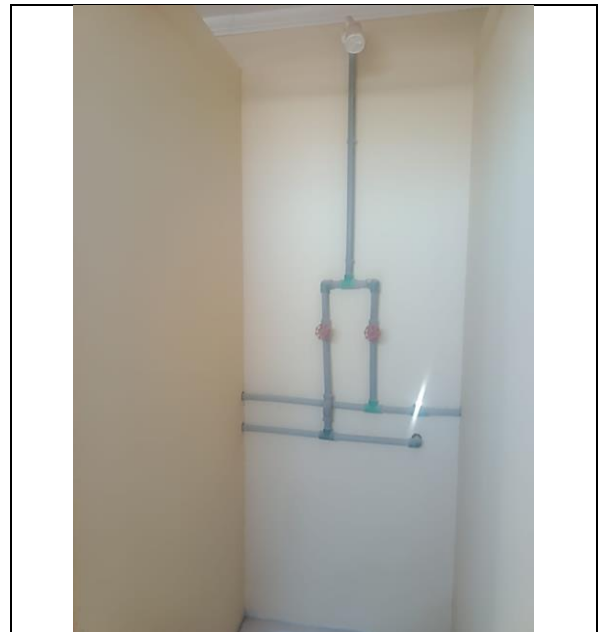
Fotografía N°	5
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Lavamanos instalados en faenas.
Contenido	Sin conexión a una red de alcantarillado.



Fotografía N°	6
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Ducha para damas.
Contenido	Sin conexión de agua potable.



Fotografía N°	7
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Duchas para varones.
Contenido	Sin conexión de agua potable.



Fotografía N°	8
Fecha captura	01-02-2024
Ubicación	Ducha para varones.
Contenido	Sin conexión de agua potable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 8: Estado de Observaciones del Informe Final N° 86, de 2024.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 1, Acápito I, Sobre Aspectos Técnico-Administrativos	Modificación de valores de los precios unitarios de partidas.	C: Compleja	<p>El SERVIU deberá introducir los cambios necesarios para que el monto total del presupuesto de las obras y los valores de los precios de cada partida, se ajusten a aquellos establecidos en la oferta del contratista, en virtud del anotado principio de estricta sujeción a las bases, lo que deberá ser acreditado documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p> <p>Plazo: 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			
Numeral 2, Acápito I, Sobre Aspectos Técnico-Administrativos	Pago de avances decimales de partidas de carácter unitario.	C: Compleja	<p>El SERVIU deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que comprueben que, al último estado de pago aprobado a esa data por el servicio, que los avances acumulados autorizados de todas las partidas valorizadas en unidades en el presupuesto de la obra correspondan a cantidades enteras.</p> <p>Plazo: 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 4, Acápito I, Sobre Aspectos Técnico-Administrativos	Partidas sin especificaciones técnicas.	C: Compleja	<p>El SERVIU deberá incorporar al legajo de antecedentes del contrato, las especificaciones técnicas detalladas de las partidas objetadas en el anexo N° 6, lo que tendrá que dar cuenta documentalmente a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p> <p>Plazo: 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			
Numeral 5, Acápito I, Sobre Aspectos Técnico-Administrativos	Ausencia de resoluciones que designen los inspectores técnicos de la obra.	C: Compleja	<p>El SERVIU deberá remitir a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el acto administrativo que regularice la designación de los profesionales encargados de la inspección técnica de las obras.</p> <p>Plazo: 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			